

PERFILES DE LOS PARES EVALUADORES

PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE DERECHO EN PROCESO DE ACREDITACIÓN

MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

**COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE
CARRERAS**

1. Antecedentes

En su segunda sesión ordinaria, llevada a cabo el 06 de febrero de 2018, el Pleno del CEAACES ubicó a las carreras de derecho que se encuentran “En proceso de acreditación”, de la siguiente forma:

UEP	Modalidad	Resolución Nro.
Universidad de Guayaquil	Presencial	038-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Técnica de Machala	Presencial	050-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí	Presencial	047-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Estatal de Bolívar	Presencial	046-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Nacional de Chimborazo	Presencial	043-SO-02-CEAACES-2018
Pontificia Universidad Católica del Ecuador [Sede Ibarra]	Presencial	037-SO-02-CEAACES-2018
Pontificia Universidad Católica del Ecuador [Sede Ambato]	Presencial	040-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Católica de Cuenca [Extensión La Troncal]	Presencial	030-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Católica de Cuenca [Sede Azogues]	Presencial	035-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Presencial	052-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Particular Internacional SEK	Presencial	031-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Internacional del Ecuador [Sede Loja]	Presencial	041-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Regional Autónoma de Los Andes [Sede Santo Domingo]	Presencial	032-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Regional Autónoma de Los Andes [Sede Riobamba]	Presencial	034-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Regional Autónoma de Los Andes [Sede Tulcán]	Presencial	039-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Regional Autónoma de Los Andes [Sede Puyo]	Presencial	045-SO-02-CEAACES-2018
Universidad del Pacífico Escuela de Negocios	Presencial	053-SO-02-CEAACES-2018

Universidad Metropolitana	Presencial	033-SO-02-CEAACES-2018
Universidad de Otavalo	Presencial	029-SO-02-CEAACES-2018
Universidad de Los Hemisferios	Presencial	051-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Tecnológica ECOTEC	Presencial	042-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Regional Autónoma de Los Andes [Sede Riobamba]	Semipresencial	036-SO-02-CEAACES-2018
Universidad Regional Autónoma de Los Andes [Sede Puyo]	Semipresencial	049-SO-02-CEAACES-2018

Mediante Resolución No. 017-SO-05-CACES-2021, de 10 de marzo de 2021, el Pleno del CACES resolvió: “Artículo 1.-Aprobar el Informe Final de la evaluación de la carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, sede Santo Domingo, modalidad semipresencial, el que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2.-Determinar que la carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, sede Santo Domingo, modalidad semipresencial, se encuentra en la categoría “en proceso de acreditación”, al no haber superado el entorno de aprendizaje. Artículo 3.- La evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, sede Santo Domingo, modalidad semipresencial, se la realizará en conjunto con las carreras de Derecho que se encuentran en la categoría ‘en proceso de acreditación’.”.

Mediante Resolución No. 018-SO-05-CACES-2021, de 10 de marzo de 2021, el Pleno del CACES resolvió: “Artículo 2.-Determinar que la carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, sede Tulcán, modalidad semipresencial, se encuentra en la categoría “en proceso de acreditación”, al no haber superado el estándar de calidad establecido por este Consejo. Artículo 3.-La evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, sede Tulcán, modalidad semipresencial, se la realizará en conjunto con las carreras de Derecho que se encuentran en la categoría ‘en proceso de acreditación’.”.

Una vez que las carreras de derecho en la categoría en proceso de acreditación han ejecutado sus planes de fortalecimiento institucional, es necesario realizar la evaluación del entorno de aprendizaje para determinar el nivel de cumplimiento de los

indicadores de las referidas carreras conforme lo establece el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior;

Por tal razón, y de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior; el CACES realizará un nuevo proceso de evaluación del entorno de aprendizaje a las carreras en proceso de acreditación cuyo resultado de evaluación del entorno de aprendizaje no haya superado el estándar establecido por este Consejo.

Para lo cual, mediante Resolución Nro. 030-SE-08-CACES-2021, de 27 de abril de 2021, el Pleno del CACES resolvió aprobar actualización del modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de derecho en modalidad presencial y semipresencial, ubicadas en la categoría en proceso de acreditación.

En el mismo sentido, mediante Resolución Nro. 032-SE-08-CACES-2021, de 27 de abril de 2021, el Pleno del CACES resolvió aprobar el cronograma del proceso de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de derecho en modalidad presencial y semipresencial ubicadas en la categoría en proceso de acreditación, de conformidad con el anexo de la Resolución.

Para poder realizar este nuevo proceso de evaluación del entorno de aprendizaje se requiere conformar el Comité de Evaluación Externa. Este Comité estará conformado por pares académicos que deben conocer y aplicar la metodología descrita en el modelo de evaluación y serán quienes analicen y valoren los estándares observando sus elementos fundamentales en profundidad, para conocer el estado de las carreras evaluadas de acuerdo con la modalidad a distancia.

El Reglamento de Pares Evaluadores del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), en su artículo 8 determina: *“La Comisión permanente u ocasional que tenga a su cargo la ejecución de un procedimiento específico referido con el aseguramiento de la calidad de la educación superior, que requiera la participación de pares evaluadores, deberá solicitar a la Comisión de promoción de la calidad y de selección de pares evaluadores que realice la selección correspondiente”*.

En el mismo sentido, el artículo 9 del Reglamento de Pares Evaluadores del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) señala que la comisión que requiera la participación de pares evaluadores deberá definir el perfil de los pares que se soliciten a la Comisión de Promoción de la Calidad y Selección de Pares Evaluadores.

En este marco, la Comisión Permanente de Evaluación de Carreras requiere solicitar a la Comisión de Promoción de la Calidad y Selección de Pares Evaluadores que tome en cuenta los siguientes perfiles para la selección de los pares que participarán en el proceso evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho en proceso de acreditación en modalidad presencial y semipresencial.

2. Perfil de los pares evaluadores para el proceso de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho en las modalidades presencial y semipresencial.

- a. Campo del conocimiento y experiencia profesional de los pares evaluadores:
 - Acreditar título de maestría o doctorado (PhD) en el campo de conocimiento del Derecho.
 - Experiencia profesional en Derecho
 - Haber sido profesor en carreras o programas de Derecho
 - Experiencia en actividades de vinculación, investigación y gestión académica en carreras de Derecho en universidades y escuelas politécnicas.
 - Publicación de obras de relevancia en el campo de conocimiento del Derecho, como: libros, capítulos de libros, artículos académicos, etc.

- b. Conocimiento específico de la metodología, las herramientas técnicas y otros instrumentos:
 - Haber participado en capacitaciones en temas afines a su formación académica o en pedagogía para modalidad presencial y semipresencial con una duración de, al menos, 32 horas
 - Haber dictado o participado en capacitaciones en evaluación, acreditación o aseguramiento de la calidad en universidades y escuelas politécnicas

- c. Habilidades, aptitudes y destrezas con las que deben contar los pares evaluadores:
- Pensamiento crítico
 - Capacidad de análisis
 - Liderazgo
 - Capacidad de escucha
 - Trabajo en equipo
 - Manejo de grupos
 - Resolución de conflictos
 - Capacidad de redacción
- d. Destrezas en el manejo de recursos informáticos:
- Manejo de Microsoft Office, medios de comunicación de contenido tecnológico (Zoom, Teams, Google Meets, entre otros) y navegadores de internet.
- e. Experiencia en gestión académica o en evaluación de la calidad de educación superior:
- Experiencia en gestión académica en carreras de Derecho;
 - Experiencia en procesos de evaluación en educación superior.

3. Número de evaluadores requeridos

Para realizar la evaluación de las 25 carreras de Derecho en las modalidades presencial y semipresencial, se requieren conformar un total de 9 comités con tres pares evaluadores cada uno. Con la siguiente distribución:

- ✓ A siete comités se les designará tres carreras, y
- ✓ A dos comités, se les designará dos carreras.

En conclusión, se solicitan 27 pares evaluadores.

4. Periodo durante el cual se necesita que estén vinculados al CACES

Se requiere que los 27 pares evaluadores seleccionados conformen los Comités de Evaluación Externa en agosto de 2021 y terminen sus labores a fines de septiembre de 2021.

En el caso del Coordinador del Comité, se requeriría contratarlo nuevamente en el mes de noviembre de 2021, para responder a las peticiones de rectificación que las IES soliciten, de ser el caso.

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	Paola Carrera Especialista de evaluación de universidades 1		5 / mayo / 2021
REVISADO POR:	Christian Hurtado Director de la DEAUPEP		5 / mayo / 2021
APROBADO POR	Alejandro Vizquete Secretario Técnico		5 / mayo / 2021